



- 403

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 318-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 537-2018-MDT/GM de 18 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 619-2018-MDT/GAJ de 17 de diciembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 100-2018-MDT/GDE de 17 de diciembre de 2018 del Gerente de Desarrollo Económico, el Memorial de 05 de diciembre de 2018 de los comerciantes de la "Feria Navideña" sobre, **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 13° Y LA SEGUNDA Y CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA "FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO" APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, en el inciso 1) del numeral 4) de su artículo 83° establece que, las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen funciones específicas compartidas para promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en su Artículo IV establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado; a través de su artículo 88° refiere que, la producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud; y, con su artículo 103° estipula que, la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM se aprueba el Reglamento para la actividad comercial y juegos recreativos en la "Feria Navideña del distrito de El Tambo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Albino Arge



Que, con fecha 11 de diciembre del 2018, los miembros de la Junta Directiva de la Feria Navideña, presentaron un Memorial firmado por 646 comerciantes, con el cual solicitan autorización para ocupar la vía pública y descuento del TUPA de un 60% para la realización de la Feria Navideña de El Tambo 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, con Informe Técnico N° 100-2018-MDT/GDE considera que siendo política de esta gestión edil, reconocer el comercio de temporada como una actividad económica, fuente de trabajo digno para el poblador tambino de bajos recursos económicos, quienes son: Personas de la tercera edad que se solventan solos, personas que frustraron su formación profesional debido al azote del terrorismo en los años 90, jóvenes que están incursionando en el comercio como medio de solvencia y soporte para sus estudios universitarios o técnicos, madres solteras y pobladores con discapacidad o enfermedad crónica. Entre las ventajas de realizar la Feria Navideña, se tiene la conveniencia en los precios, mucho más bajos que otro comercio, el trato directo con el comerciante ante cualquier reclamo o devolución, la cercanía de la casa, ya que se ubican en una avenida principal de nuestro distrito, y el tipo de compra que allí se genera, que se transforma en un paseo nocturno para la familia, pudiendo encontrarse todo tipo de artículos del hogar y productos especializados de Navidad y fiestas de fin de año, como juguetes, adornos, menaje y ropa. Como es de costumbre, los feriantes entregan un apoyo que consiste en un regalo (para niños) por feriante, a la Gerencia de Desarrollo Económico para ser canalizado y entregado a los niños de extrema pobreza de nuestro distrito. Por otro lado, los feriantes se comprometen al encendido y decoración de uno a más árboles (navideños) que se encuentran al frente del Palacio Municipal, en Av. Mariscal Castilla N° 1051, que darán mayor realce por ser uno de los elementos más representativos en la Navidad. Por lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico considera viable la EXONERACIÓN DEL 50% DE LA TASA ADMINISTRATIVA (2% UIT) POR DERECHO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL; sin embargo, es necesario modificar los artículos 2°, 13° y la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del "Reglamento Para La Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la "Feria Navideña del Distrito de El Tambo" que fue aprobado con la Ordenanza N° 108-2010-MDT/CM; con Informe Legal N° 619-2018-GAJ/MDT el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza y recomienda elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal; y, con Informe N° 537-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía y sugiere se eleven al Concejo Municipal;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica los artículos 2°, 13° y la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la Feria Navideña del distrito de El Tambo" aprobado con Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que modifica los artículos 2°, 13° y la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la Feria Navideña del distrito de El Tambo" aprobado con Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**NOEMI CURI CAPCHA**  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**Abg. José Alvaro Arge**  
SECRETARIO GENERAL

